



## AVISO AGRICULTORES – TITULARES CATASTRALES BARDENAS

### CONVOCATORIA DE MEDIDAS AGRÍCOLAS VOLUNTARIAS DE ACOMPAÑAMIENTO MEDIOAMBIENTAL EN BARDENAS

#### MEDIDA: SIEMBRA DE ALFALFA EN PARCELAS DE SECANO.

- BENEFICIARIOS: Titulares catastrales-Agricultores de parcelas de cultivo-secano en Bardenas que soliciten y así se autorice por la Presidencia, a partir del día de su publicación y hasta agotar existencias totales disponibles (3.425 kg) (según modelo Anexo I).
- ACCIÓN: El agricultor/titular catastral acogido deberá sembrar las parcelas objeto de su solicitud con la simiente suministrada de semilla de alfalfa variedad Aragón y mantener dicho cultivo durante 5 años sin levantar cosecha y sin aprovechamiento agrícola de ningún tipo.
- AYUDA: La Comunidad suministrará al agricultor/titular catastral autorizado, semilla de alfalfa variedad Aragón en una cantidad de 22 kg/ha acogida; dicho suministro y concesión se llevará a cabo una vez sea autorizado y en las instalaciones de la Comunidad sitas en Corraliza de Aguilares (el agricultor autorizado deberá realizar el transporte desde el lugar de entrega hasta la finca objeto de la siembra y proceder a la misma). Se formalizará un documento de entrega.

Para las resiembras por no nascencia serán por cuenta y cargo del agricultor sin que la Comunidad deba entregar suplementos de semilla para dichas incidencias durante toda la vigencia del compromiso.

- LÍMITE: Las solicitudes podrán presentarse conforme al modelo ANEXO I, a presentar en la oficina de la Comunidad de Bardenas, sita en Tudela, C/ San Marcial, nº 19 o bien mediante instancia general a través de la sede electrónica (<https://bardenasreales.sedelectronica.es/info.0>).

Las mismas se resolverán por el Sr. Presidente, por orden de presentación, hasta agotar existencias totales disponibles (3.425 kg). Cada solicitante podrá incluir las parcelas que considere, hasta una superficie máxima de 10 ha. El agricultor/titular catastral que sea autorizado se compromete a mantener dicho cultivo de alfalfa durante 5 años agrícolas (2020-2025) sin ningún tipo de aprovechamiento agrícola.

- APROVECHAMIENTO GANDERO: El pastoreo en dichas fincas estará prohibido durante todo el año 2020, y en función de las condiciones agronómicas y medioambientales a partir de esa fecha, se podrá llevar a cabo en las condiciones y temporadas que determine la Comisión Permanente o la Presidencia de la Comunidad.
- INFORMACIÓN: La presente convocatoria se enviará y publicará en la página web oficial de la Comunidad ([www.bardenasreales.es](http://www.bardenasreales.es)).
- EXCLUSIÓN: La Comunidad no se hace responsable de las implicaciones PAC que el agricultor/titular catastral acogido puedan derivarse de la realización de la medida objeto de esta convocatoria.

El Presidente

D. José M<sup>a</sup> Agramonte Aguirre

(FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN)



Cód. Validación: 6JRC5QE4TD5R6GFXFN54W99ZKH | Verificación: <https://bardenasreales.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1